



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros ;—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Jueves 30 de junio	Número 123

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 5. 738/2004. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**
De Aranda de Duero núm. 2. 186/2004. Pág. 2.
De Aranda de Duero núm. 2. 404/2004. Pág. 2.
De Aranda de Duero núm. 2. 436/2004. Págs. 2 y 3.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 2. 385/2005. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 17/2004. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.662. Páginas 3 y 4.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 4 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Modificación puntual de las NN.SS.MM. de La Horra. Pág. 8.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Barbadillo de Herreros. Adecuación del coto de caza BU-10.884. Págs. 9 y 10.
Oña. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del Centro de Educación Infantil y Guardería Municipal. Págs. 11 y 12.
Reglamento municipal regulador del uso y funcionamiento del Centro Juvenil. Págs. 12 y ss.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos. Concurso para el suministro de dos surtidores de gasóleo. Pág. 14.
Burgos. Servicio Municipal de Deportes. Concurso para adjudicar el suministro de vestuario para el personal. Págs. 14 y 15.

Quintanilla de la Mata. Concurso para el contrato de obras de pavimentación de calles. Pág. 15.

Valle de Sedano. Subasta de arrendamiento de inmueble. Págs. 15 y 16.

San Mamés de Burgos. Concurso para las obras de construcción «Emisario y depuradora. Segunda fase». Pág. 16.

Santibáñez del Val. Concurso para las obras de «Ejecución del Edificio de Usos Múltiples y Centro Cívico». Págs. 16 y 17.

Medina de Pomar. Subasta para la enajenación de una finca propiedad de la Junta Vecinal de Perex de Losa. Pág. 17.

Carazo. Subasta de obras de pavimentación de calles, 1.ª separata. Pág. 17.

Villanueva de Carazo. Concurso de obras de urbanización de calles. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Constitución de un coto privado de caza en Lozares de Tobalina. Pág. 18.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Intervención General. Pág. 18.
Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo. Pág. 18.
Lerma. Págs. 18 y 19.
Rabanera del Pinar. Pág. 19
Nebreda. Pág. 19.
Melgar de Fernamental. Pág. 19.
Quintanilla Vivar. Pág. 19.
Modúbar de la Emparedada. Pág. 19.
Merindad de Sotoscueva. Págs. 19 y 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Anuncio de cobranza de diversos impuestos. Págs. 20 y ss.
- Junta de Compras. Concurso para la edición de diversas publicaciones. Pág. 24.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

5305M.

N.I.G.: 09059 1 0500818/2004.

Procedimiento: Divorcio contencioso 738/2004.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a Margarita María Hernando Martín.Procuradora: D.^a Claudia Villanueva Martínez.

Contra: D. Antonio Murdoch Lemus.

D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de divorcio n.º 738/04, seguidos a instancia de D.^a Margarita María Hernando Martín, contra D. Antonio Murdoch Lemus, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 17 de marzo de 2005.-

La Ilma. Sra. D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de divorcio número 738/2004, seguidas a instancia de D.^a Margarita María Hernando Martín, representada por la Procuradora D.^a Claudia Villanueva Martínez y dirigida por el Letrado D. Francisco Martínez Beltrán de Heredia, contra D. Antonio Murdoch Lemus, en rebeldía procesal, sobre divorcio, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la precedente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.^a Claudia Villanueva Martínez, en nombre y representación de D.^a Margarita María Hernando Martín, contra D. Antonio Murdoch Lemus, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Antonio Murdoch Lemus y D.^a Margarita María Hernando Martín y contraído en La Habana (Cuba) el 12 de enero de 2000, ratificando las medidas adoptadas en la sentencia de separación. Todo ello sin expresa imposición de costas.

La presente resolución comuníquese al Juez encargado del Registro Civil del lugar donde conste inscrito el matrimonio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - E/

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. - Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía D. Antonio Murdoch Lemus, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 18 de marzo de 2005. - La Magistrado Juez, María Luisa Miranda de Miguel. - La Secretaria Judicial (ilegible).

200502458/4758. - 88,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas: 186/2004.

Número de identificación único: 09018 2 0200989/2003.

D.^a Begoña Corral Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 186/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En Aranda de Duero, a 7 de junio de 2005. - Vistos por D.^a María Teresa de la Peña Valverde, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos bajo el número 186/04, contra el orden público -falta de respeto y consideración debida y daños- en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Policías Locales números 2.523 y 2.542, como denunciadores, y Manuel González Naranjo, como denunciado, el cual no compareció pese a constar citado en legal forma mediante edictos.

Fallo: Se condena a Manuel González Naranjo, como autor de una falta de respeto y consideración debida a la autoridad, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de 30 días, a razón de 6 euros diarios, lo que hace un total de 180 euros; por la falta de daños del artículo 635 C.P. a la pena de multa de 20 días con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 120 euros, debiendo indemnizar al Ayuntamiento de Aranda de Duero, en los daños del mobiliario, cuyo importe se determinará en ejecución de sentencia, así como las costas procesales si las hubiere. Cantidad que deberá abonar en el plazo de un mes desde que, una vez firme la sentencia, sea requerido para su pago, con responsabilidad subsidiaria caso de impago de un día de localización permanente por cada dos cuotas impagadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 973 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el cual se formalizará según lo dispuesto en el artículo 792 del mismo cuerpo legal, en su redacción dada por la Ley 38/02, de 24 de octubre.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Manuel González Naranjo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 9 de junio de 2005. - La Secretario, Begoña Corral Alonso.

200504820/4757. - 80,00

52600.

Juicio de faltas: 404/2004.

Número de identificación único: 09018 2 0201947/2004.

D.^a Begoña Corral Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 404/2004, se ha acordado citar a D. José Andrés Rodríguez Losa, con D.N.I. n.º 21.659.632, nacido el 15 de abril de 1972, hijo de Eulogio y Felicidad, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, n.º 11, el próximo día 19 de julio de 2005, y su hora de las 10.45, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a D. José Andrés Rodríguez Losa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Aranda de Duero, a 13 de junio de 2005. - La Secretario, Begoña Corral Alonso.

200504850/4794. - 42,00

52600.

Juicio de faltas: 436/2004.

Número de identificación único: 09018 2 0201705/2004.

D.ª Begoña Corral Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 436/2004, se ha acordado citar a D.ª Evda Stancheva Ilieva, con pasaporte de la República de Bulgaria n.º 332.749.683, nacida en Saedinenie (Bulgaria), el 15 de noviembre de 1980, hija de Stancho y Vasilca, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, n.º 11, el próximo día 19 de julio de 2005, y su hora de las 11.00, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a D.ª Evda Stancheva Ilieva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Aranda de Duero, a 13 de junio de 2005. - La Secretario, Begoña Corral Alonso.

200504841/4795. - 44,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200392/2005.
01000.

N.º autos: Demanda 385/2005.

Materia: Despido.

Demandante: D. Faustino García Puente.

Demandados: Transportes E. Valero Marín, Sociedad Anónima y Aitor Burgos, Sociedad Anónima.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 385/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Faustino García Puente, contra la empresa Transportes E. Valero Marín, Sociedad Anónima y Aitor Burgos, Sociedad Anónima, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto. - En Burgos, a 13 de junio de 2005.

Hechos.-

Unico: En este Juzgado de lo Social se presentó por la parte demandante D. Faustino García Puente demanda frente a Transportes E. Valero Marín, S.A. y Aitor Burgos, S.A., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos.-

Unico. - Conforme al art. 20 de la L.E.C. el demandante podrá desistir unilateralmente del juicio o con el consentimiento o sin la oposición del demandado por lo que declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante: D. Faustino García Puente de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo: Ilustrísimo señor Magistrado. - Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa codemandada: Aitor Burgos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200504821/4759. - 90,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300019/2004.
01000.

N.º autos: Demanda 17/2004.

N.º ejecución: 191/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Trento Muebles de Cocina, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 191/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Félix de la Fuente Rodríguez y D.ª Silvia Senderos Rilova, contra la empresa Trento Muebles de Cocina, S.L., se ha dictado en fecha 6 de junio de 2005, auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 3.603,36 euros a favor de D.ª Silvia Senderos Rilova y 3.926,40 euros a favor de D. Félix de la Fuente Rodríguez.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad: El Magistrado-Juez. - La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trento Muebles de Cocina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de junio de 2005. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200504839/4797. - 62,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.662

Por la Junta Vecinal de Barrio de Bricia, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.662 de Barrio de Bricia - Alfoz de Bricia (Burgos), con una superficie de 547 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de

este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 6 de junio de 2005. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200504726/4801. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.870.

Características:

- Línea aérea a 13,2 kV., Ibeas, de la subestación transformadora Ibeas de Juarros, con origen en el apoyo n.º 14.090 y final en el apoyo n.º 17.083, de 40 m. de longitud, conductor LA-56.

- Modificación del emplazamiento del centro de transformación de interperie, existente Urb. San Medel y desguace del apoyo n.º 273, en San Medel.

Presupuesto: 4.922,71 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 18 de mayo de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504121/4594. – 44,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/26.821 en el término municipal de Burgos.

Antecedentes de hecho.–

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 15 de marzo de 2005, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 de abril de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos, remitiendo informe con fecha 6 de mayo de 2005.

Fundamentos de derecho.–

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta

de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Quintanaduñas, de la subestación transformadora Villalonquéjar, entre los centros de transformación Valle de Mena y Amahe, de 8 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV., de 150 mm.² de sección, para acometida al centro de transformación de Matricerías Redondo, S.L., en calle Condado de Treviño, de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 23 de mayo de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504254/4595. – 114,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/26.700 en el término municipal de Castrillo de la Vega.

Antecedentes de hecho.–

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 26 de julio de 2004, autorización administra-

tiva y aprobación del proyecto de ejecución, de las instalaciones eléctricas de distribución para bodega en Castrillo de la Vega.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de septiembre de 2004, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Con fecha 21 de octubre de 2004, este Servicio Territorial, autoriza y aprueba la instalación solicitada.

Con fecha 4 de marzo de 2005, la compañía distribuidora, presenta anexo al proyecto por el que se amplía la potencia del centro de transformación.

Posteriormente, se publica dicha modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de abril de 2005.

Fundamentos de derecho.–

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Sustitución del transformador proyectado, de 250 kVA. B1-B2, por otro de similares características, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/420-242 V. en Castrillo de la Vega.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 24 de mayo de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504358/4596. – 126,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.875.

Características:

- Modificación de línea subterránea de media tensión, con origen en una celda de línea situada en el centro de transformación Carretera de Poza, 20, y final en empalme a realizar en la línea existente anterior al cruce de la línea con la c/ Vitoria, de 185 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de aluminio, de 3 (1 x 150) mm.² de sección, en Burgos.

Presupuesto: 6.793,62 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 20 de mayo de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504168/4659. – 44,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/26.812 en el término municipal de Estépar.

Antecedentes de hecho.–

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 21 de febrero de 2005, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de marzo de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Estépar y se reiteró con fecha 26 de abril de 2005.

Fundamentos de derecho.–

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe

del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Instalación de un segundo trafo de 100 kVA. B2, en centro de transformación intemperie, existente, «Silo Estépar», siendo la potencia total del centro de transformación 200 kVA. B1-B2, en Estépar.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 19 de mayo de 2005. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504174/4660. - 122,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/26.815 en el término municipal de Burgos.

Antecedentes de hecho.-

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 25 de febrero de 2005, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 30 de marzo de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos y se reiteró con fecha 26 de abril de 2005.

Fundamentos de derecho.-

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie a intercalar en la línea Villatoro, de la subestación transformadora Casa la Vega, entre la propia subestación y la derivación al centro de transformación Gja. Correo, formado por cuatro celdas de línea (4L).

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el centro de seccionamiento y final en el apoyo n.º 151 de la línea Villatoro, de 174 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV., de 240 mm.² de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el centro de seccionamiento y final en el apoyo n.º 17.071 de la línea Villatoro, de 214 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV., de 240 mm.² de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el centro de seccionamiento y final en el centro de transformación n.º 1, de 790 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV., de 240 mm.² de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en celda de línea de la subestación transformadora Casa la Vega y final en apoyo n.º 171 de la línea Villatoro, de la subestación transformadora Casa la Vega, con entrada y salida en los centros de transformación proyectados, números 9, 5, 1, 2, 6, 10, 11, 7, 3, 4, 8 y 12, de 4.426 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

- 12 centros de transformación en edificios prefabricados subterráneos con ventilaciones verticales, de 2 x 360 kVA, los números 8 y 12, de 630 + 400 kVA. los números 1, 4, 5 y 9 y de 2 x 400 kVA. los números 2, 3, 6, 7, 10 y 11 y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

- Redes de baja tensión asociadas (96 líneas) con conductor RV 0,6/1 kV. de 240, 150 y 95 mm.² de sección.

- Desguace de la línea aérea existente Villatoro, entre los apoyos números 151, 17.071 y 171 para electrificación de 2.892 viviendas en el Sector S-4 de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 20 de mayo de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504253/4662. – 152,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.865.

Características:

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen y final en celdas de línea de los centros de transformación existentes, Quintanilla Vivar y La Redonda, alimentados de la línea Quintanadueñas, de la subestación transformadora Villalonquéjar, con entrada y salida en los centros de transformación, proyectados, números 1, 2 y 3, de 2.325 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de aluminio, de 150 mm.² de sección.

- Centros de transformación números 1, 2 y 3, en edificio prefabricado, de 630 kVA. de potencia c/u., y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

- Redes de baja tensión, asociadas, 8 líneas, 7 líneas y 7 líneas de los centros de transformación números 1, 2 y 3 respectivamente, con conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio, de 240, 150 y 95 mm.² de sección.

- Sustitución del conjunto de celdas existentes en el centro de transformación La Redonda, formado por una celda de línea y una de protección (1L + 1P), por otro formado por dos celdas de línea y una de protección (2L + 1P).

- Sustitución del conductor existente en la línea aérea Quintanadueñas, de la subestación transformadora Villalonquéjar, derivación al centro de transformación Quintanilla Vivar entre los apoyos números 369 y 16.316, de 80 m. de longitud, actualmente con conductor LA-30 por LA-56.

- Desguace de 600 m. de línea aérea Vivar, entre los apoyos 373 y 14.617 para electrificación de los sectores Q-01, Q-02, Q-03 y Q-04 en Quintanilla Vivar.

Presupuesto: 174.649 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 16 de mayo de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504010/4707. – 70,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/26.753 en el término municipal de Burgos.

Antecedentes de hecho.–

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 26 de noviembre de 2004, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de enero de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos y se reitera con fecha 6 de mayo de 2005.

Fundamentos de derecho.–

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Modificación de líneas aéreas a 13,2 kV., Industria 1 y 2 de la subestación transformadora de reparto Gamonal, con origen en el apoyo n.º 21 y final en el apoyo n.º 17.020, de 25 m. de longitud, conductor LA-95, en el tramo de la izquierda y en el tramo de la derecha, con origen en el apoyo n.º 24 y final en el apoyo n.º 17.021, de 50 m. de longitud, conductor LA-95.

- Línea subterránea, con origen en el apoyo n.º 17.020 y final en el apoyo n.º 17.021, de 240 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 3 (1 x 150) mm.² de sección, para ampliación de

naves en Nicolás Correa, en el polígono industrial Gamonal-Villimar, de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectadas.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 23 de mayo de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504225/4760. – 126,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 21 de diciembre de 2004, de Aprobación Definitiva. - Modificación Puntual de las NN.SS.MM. de La Horra, consistente en el cambio de redacción del artículo 8.2, referido al SNUEP para acoger otros usos de los citados, promovida por «Grandes Bodegas, S.A.». La Horra.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998 de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004 de 29 de enero, así como la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS.MM. del municipio de La Horra, que afecta al art. 8.2, referido al Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

El contenido del citado artículo queda como sigue:

«8.2. – SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION:

Definición: Es el suelo no urbanizable que por su excepcional valor agrícola, forestal, paisajístico o arqueológico, es objeto de una especial protección en este planeamiento.

Condiciones edificatorias: En cuanto al uso, podrán realizarse construcciones destinadas a explotaciones agrícolas o ganaderas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utili-

zación de la finca y se ajusten en su caso, a los planes o normas de los órganos competentes en materia de agricultura, así como construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

En estos terrenos clasificados de especial protección –con excepción de los que tengan la calificación de Montes Públicos y Vías Pecuarias–, podrán también realizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, con una altura máxima de 7,00 m, que podrá superarse siempre y cuando se justifique adecuadamente en el proyecto y se derive de las necesidades funcionales del uso de la edificación prevista.

Para todos los casos (explotación agrícola, ganadera, construcciones vinculadas a obras públicas, edificaciones de utilidad pública e interés social), sobre los terrenos en que se permita la edificación, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la LUCyL, se requiere autorización previa de uso excepcional en suelo rústico por la C.T.U. con carácter previo a la licencia urbanística municipal correspondiente. Además de lo anterior, será necesario la supervisión y el informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio respecto de las zonas calificadas como: «yacimientos arqueológicos» (AA)

En estas áreas, el Promotor encargará un seguimiento arqueológico de las obras que impliquen remociones del terreno. A tal efecto, el técnico contratado deberá comunicar al Servicio Territorial de Cultura, con una antelación de, al menos, 20 días al comienzo de las obras la propuesta de los trabajos a realizar.

Uso	Parcela mínima	Edificabilidad
Explotaciones agrícolas y ganaderas	15.000 m. ²	0,02 m. ² /m. ²
Servicio de las obras públicas	No se fija	No se fija
Edificios e instalaciones de utilidad pública e interés social	No se fija	No se fija

Condiciones estéticas: Las construcciones habrán de adaptarse, en lo básico, al ambiente en que estuvieren situadas.

En los lugares de paisaje abierto y natural, en las perspectivas del conjunto urbano y en las inmediaciones de las carreteras y caminos de carácter pintoresco, no se permitirá que la situación, masa, altura de los edificios, muros y cierres, o las instalaciones de otros elementos, limite el campo visual para contemplar las bellezas naturales, rompa la armonía del paisaje o desfigure la perspectiva propia del mismo. El acabado de las fachadas de los edificios serán en tonos tostados, cremas u ocre, prohibiéndose los encalados y blanqueos, salvo si se trata de piedra. Las cubiertas serán de tonos rojizos, con aspecto similar a la teja cerámica».

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor se procederá por esta C.T.U. una vez se cumpla la condición impuesta y en el plazo señalado a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme disponen los artículos 60 y 61 de la citada Ley 5/99.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99 de 13 de enero, en relación con lo establecido en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el art. 408.4 del Decreto 22/04, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente en la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 7 de junio de 2005. – El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

200504771/4710. – 103,50

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Con objeto de proceder a la adecuación del coto de caza BU-10.884, de Barbadillo de Herreros (Burgos), y de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, por el presente edicto se hace saber a los siguientes propietarios de fincas rústicas incluidas hasta ahora en el coto, o titulares de derechos reales, a los cuales no ha sido posible notificar personalmente, que disponen de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y/o Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oponerse por escrito a la inclusión de sus fincas en el citado coto de caza.

De no hacerlo así, se considerarán incluidas en la superficie del coto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV de la citada Ley de Caza.

En Barbadillo de Herreros, a 27 de abril de 2005. – El Alcalde, Adolfo Feliciano García Gallo.

200504536/4515. – 282,00

* * *

Titulares:

- Alcalde Orodea, José.
- Alonso Paniego, Reimunca.
- Amo Martín, Carlos.
- Andrés García, Alberto.
- Antolín García, Fernando.
- Aranda Martínez, Jorge.
- Arnaiz Martín, José María.
- Arranz Camarero, María Isabel.
- Arribas Gallo, Jesús.
- Ayuntamiento Barbadillo de Herreros.
- Azcárraga Rubio, Asunción y Hnos.
- Badiola Salas, José Abelardo.
- Ballesteros Garachana, Feliciano.
- Barrio Gil Fournier, José María.
- Barriuso de Velasco, Carmelo.
- Barriuso Richard, Raquel.
- Basurto Blanco, Carlos.
- Basurto de la Torre, Jesús.
- Béjar Martín, Alberto.
- Benito Basurto, Mateo.
- Benito Fernández, María Dolores.
- Benito García, Javier.
- Benito Martínez, José Ramón.
- Benito Orodea, Eleuteria.
- Benito Orodea, Magdalena.
- Benito Orodea, Julia.
- Benito Peraita, María Antonia.
- Benito Pérez, María José.
- Benito Rubio, Ana María.
- Blanco Sedano, Esther.
- Bustamante Martínez, José Ramón.
- Caballero Martín, Julián.
- Camarero Aldea, Cirila.
- Camarero Bote, Alberto.
- Camarero de la Torre, Julián.
- Camarero Gallo, Miguel.
- Camarero Juan, Dolores.
- Camarero Martín, Santos.
- Camarero Martínez, Felicitas.
- Camarero Peraita, María Angeles.
- Camarero Salas, Claudia.
- Camarero Salas, Enrique.
- Camarero Salas, Rosa María.
- Camarero Vitores, Gonzalo.
- Campos Rubio, Arantxa.
- Cano Ugarte, Enrique.
- Casado Gallo, Valeriana.
- Casado Garachana, Eleuteria.
- Casado Rubio, Celedonio.
- Castro Rubio, Lucio.
- Costas Casado, María.
- Diego Carriedo, Julián.
- Diego Martín, Andrea.
- Domínguez Orodea, Petronila.
- Enrich Orodea, María Dolores.
- Fernández Barcina, Rosario.
- Fernández Garachana, Juan Carlos.
- Fernández Orodea, Laura.
- Gallo Azcárraga, Ramiro.
- Gallo Camarero, Carmelo.
- Gallo Garachana, Felisa.
- Gallo Gutiérrez, Juan.
- Gallo Orodea, Domingo.
- Gallo Pérez, Antonia.
- Gallo Rubio, Andrés.
- Garachana Cuñado, Beatriz.
- Garachana Garachana, Alicia.
- Garachana García, Félix.
- Garachana González, José Luis.
- Garachana González, Pedro.
- Garachana Heras, Carmen.
- Garachana Martín, Amparo.
- Garachana Martínez, Pilar.
- Garachana Neiva, Francisco.
- Garachana Orodea, Angel.
- Garachana Pérez, Félix.
- Garachana Pérez, Valeriano.
- Garachana Salas, José.
- Garachana Villanueva, Isidra.
- Garachana Yagüe, José.
- García de Juan, Francisco.
- García Gaitero, María Victoria.
- García Gallo, Adolfo F.
- García Gallo, Matilde.
- García Garachana, Ana.
- García Garachana, Gregorio.
- García Garachana, Lucio.
- García Garachana, Santos.
- García García, Ildefonsa.
- García Gutiérrez, Jesús.
- García López, Santos.
- García Martín, Bernardino.
- García Millán, Alejandro.
- García Millán, Francisco.
- García Neila, Félix.
- García Orodea, Alfonso.
- García Peraita, Angel y Hnos.
- García Pérez, Isabel.
- García Richard, Isolda.
- García Roy, Oscar.
- García Rubio, Eduardo.
- García Zabala, Jesús.
- Gómez Martín, Atanasio.
- González Garachana, Fernando.
- González Martínez, Basílisa.
- González Martínez, Simón.

- González Pérez, Miguel y Hnos.
- González Rubio, Caridad.
- Gutiérrez Pérez, Irene.
- Gutiérrez Salas, Marina.
- Herrero Muñoz, Jorge.
- Juan García, Fidel.
- Juan Orodea, Socorro.
- Juan Pérez, Encarnación.
- Lecina Orodea, Cristina.
- López de Haro Ugarte, Antonio.
- López Garachana, Rufino.
- López García, Fermín.
- López García, María Pilar.
- López Neila, Francisca.
- López Rubio, Andrés.
- María Fernández, Julián.
- Martín Benito, Marcelino.
- Martín Benito, Maximiano.
- Martín de Castro, Alfredo.
- Martín Garachana, Amancia.
- Martín Garachana, Anita.
- Martín Garachana, Manuela.
- Martín García, Luis.
- Martín Martínez, Casilda.
- Martín Neila, Concepción.
- Martín Pérez, María Isabel.
- Martín Rojo, Felipa.
- Martín Salas, Amparo.
- Martín Salas, Eliseo.
- Martín Vélez, José Ignacio.
- Martínez García, Caridad.
- Martínez María, Alejandro.
- Martínez Martín, Cristina.
- Martínez Martín, Enrique.
- Martínez Martínez, Encarnación.
- Martínez Pérez, María Isabel.
- Martínez Rubio, Jacinta.
- Martínez Rubio, Miguel.
- Martínez Sánchez, Andrés.
- Merino Calvo, Vicente.
- Merino Salgado, María Jesús.
- Miguel García, José María.
- Millán García, Gabina.
- Millán González, Andrés.
- Miguel González, José María.
- Millán Orodea, Aurelio.
- Molpedeces Garachana, José.
- Moral García, Emilio.
- Moral Neila, Araceli.
- Moral Rubio, Pedro.
- Muñoz Casado, Angel.
- Muñoz Chamosa, Judith.
- Muñoz Iriarte, Gregorio.
- Neila Basurto, Francisco.
- Neila Camarero, Félix.
- Neila García, Carlos.
- Neila García, Lucio.
- Neila García, Pilar.
- Neila García, Roberto.
- Neila Rubio, José María.
- Nuño Gallo, María del Mar.
- Ordóñez Pérez, Marina.
- Orodea Castrillo, Concepción.
- Orodea Gago, Esperanza.
- Orodea Garachana, Anastasia y Hnos.
- Orodea Garachana, Juan.
- Orodea Garachana, María Teresa.
- Orodea García, Eleuterio.
- Orodea García, Esperanza.
- Orodea López, Gonzalo.
- Orodea Martín, Angel.
- Orodea Martín, José Antonio.
- Orodea Neila, Asunción.
- Orodea Neila, Damián.
- Orodea Orodea, Carmen.
- Orodea Orodea, Florencio.
- Orodea Serrano, Vanessa.
- Peraita Ruiz de la Cuesta, Laura.
- Pérez Abad, Justo.
- Pérez Azpillaga, Vicente.
- Pérez Garachana, Fabián.
- Pérez Gutiérrez, Ana.
- Pérez Orodea, Carmen.
- Pérez Pérez, José Félix.
- Peñaranda Gallo, Ana María.
- Peñaranda Rubio, Ana María.
- Peñarrubia María, María Teresa.
- Pineda Alegre, Juan Carlos.
- Polo Orodea, Tomás.
- Reinoso Souto, José Luis.
- Richard Antolín, Margarita.
- Rodríguez Millán, Cristina.
- Rubio Aliste, Ana María.
- Rubio Gallo, Pablo.
- Rubio Martín, Elena.
- Rubio Ontoso, Amador.
- Rubio Ontoso, Piedad.
- Rubio Ortega, Anastasia.
- Rubio Paniego, Abilia.
- Rubio Velasco, Cándido.
- Rubio Velasco, Edelmiro.
- Sáez Royuela Gómez, José Antonio.
- Salas Abad, Julio.
- Salas Gutiérrez, Moisés.
- Salas Martín, Alfonso.
- Santamaría Benito, Mercedes.
- Sedano Arce, Félix.
- Sierra Gil de la Cuesta, Ignacio.
- Sociedad de Costana.
- Tambo Casado, Blanca.
- Torre de Jorge, Federico.
- Torre Garachana, Santiago.
- Torre Paniego, Petra.
- Torre Pérez, Ana Rosa.
- Torre Rodríguez, Fidel.
- Torre Rodríguez, Tomás.
- Torre Sierra, Felicísimo.
- Torre Sierra, Luisa.
- Velasco Camarero, Alfonso.
- Velasco Fuente, Francisco Manuel.
- Velasco Fuente, Rubén.
- Velasco Garachana, Daniel.
- Velasco García, María Luisa.
- Velasco González, Balbina.
- Velasco Rodríguez, Elías.
- Velasco Rubio, Eugenia.
- Vicente Leandro.
- Villanueva Salas, Remigio.
- Viñas Millán, Fernando.
- Yagüe Benito, Petra.

Ayuntamiento de Oña

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2005, el expediente 51/05, relativo a la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de los servicios del Centro de Educación Infantil y Guardería, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, según modificación efectuada por la Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E.E.LL.

*Contra dicha aprobación, y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio según la modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial.

La presente ordenanza, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Oña, a 30 de mayo de 2005. - El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200504470/4470. - 112,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y GUARDERIA MUNICIPAL

Artículo 1.º - *Fundamento y naturaleza:*

Según lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 20 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, señala que «las Entidades Locales, en los términos previstos en esta Ley, podrán establecer tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos...».

El artículo 20.4 punto «ñ» del texto refundido especifica como uno de los servicios municipales que pueden ser objeto del establecimiento de una tasa, «...guarderías infantiles y otras instalaciones análogas....».

Artículo 2.º - *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la recepción de los servicios que se prestan en el Centro de Educación Infantil según se detalla:

- Utilización de los servicios del Centro de Educación Infantil o Preescolar (para niños de 4 meses a 3 años).

- Utilización de los servicios que se presten en dichas instalaciones como guardería infantil.

La recepción de los servicios podrán ser, bien previa matrícula de cada curso escolar, o bien de forma puntual como guardería infantil cuando se solicite por los padres y existan plazas disponibles.

En cualquier caso, y dada la finalidad principal del Centro, tendrán prioridad las solicitudes de matrícula para cada curso escolar respecto a las peticiones de uso puntual y esporádico.

Artículo 3.º - *Devengo:*

El pago de la tasa por utilización de los servicios municipales impartidos por el Centro se efectuará de la siguiente forma:

- En el caso de matrícula, al efectuarse ésta, salvo domiciliación bancaria. El resto de cuotas correspondientes al curso se pagarán en los diez primeros días de cada mes, pudiéndose también optar por la domiciliación bancaria.

- En el supuesto de solicitar los servicios de forma ocasional, en el plazo de cinco días de su prestación, salvo que se opte por su liquidación mensual domiciliada.

Artículo 4.º - *Sujeto pasivo:*

Estarán obligados al pago de esta tasa:

- a) Como contribuyentes, las personas naturales o jurídicas que soliciten la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida, con la inclusión de las determinaciones señaladas en la Ley General Tributaria.

- b) Como sustitutos del contribuyente las personas que, en nombre de los interesados, soliciten los servicios enumerados en esta ordenanza.

Artículo 5.º - *Responsables:*

Se considerarán responsables solidarios de las presentes obligaciones tributarias que correspondan al sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Artículo 6.º - *Base de la imposición:*

Según lo exigido en el artículo 24 de la Ley 39/88, las bases de la determinación de la tasa se concretan de forma que el importe a satisfacer por ésta, en su conjunto, no exceda del coste previsible del servicio, o en su caso, del valor de la prestación recibida.

Artículo 7.º - *Cuotas tributarias:*

7.1 La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

7.2 Las tarifas serán las siguientes:

7.2.1 Tarifas por curso escolar:

- Matrícula: 30 euros.

- Cuota mensual: 25 euros.

- Para los que se matriculen por todo el curso escolar, y puedan demandar los servicios del Centro en horario de Guardería (fuera del horario escolar), el precio adicional será de 1 euro por hora.

7.2.2 Tarifas por servicios ocasionales de guardería sin matrícula del curso escolar:

- Hasta una hora, 3 euros.

- Por un día completo, 15 euros.

- Por una semana completa (mínimo 5 días), 60 euros.

- Por un mes completo, 200 euros.

Los precios de la presente ordenanza que se refieren a fracciones de horas completas, incluirán un margen de diez minutos sobre la fracción.

Las tarifas citadas llevarán todos los impuestos incluidos.

Artículo 8.º - *Exenciones y bonificaciones:*

Para los usuarios del Centro y/o Guardería municipal se aplicarán las siguientes exenciones y bonificaciones:

- A las familias numerosas, reconocidas como tales por la Junta de Castilla y León, que se encuentren empadronadas en el Municipio se les aplicará una reducción del 50% de la cuota correspondiente.

- A las familias numerosas, reconocidas como tales por la Junta de Castilla y León, que no se encuentren empadronadas en el Municipio se les aplicará una reducción del 25% de la cuota correspondiente.

Artículo 9.º - Normas de Gestión:

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado en los plazos señalados en Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre, para los tributos de notificación individual no periódicos o los de liquidación periódica según se trate de los servicios del Centro o de Guardería.

Tanto en régimen del Centro de Educación Infantil (Preescolar) como en régimen de Guardería, los servicios se prestarán conforme al reglamento municipal correspondiente.

Artículo 10. - Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones sobre el incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final:

Esta ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, procediéndose a su aplicación desde el día siguiente a dicha publicación, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2005, el Reglamento Municipal Regulador del Centro Juvenil de Oña, exp. 73/05, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se procede a la publicación íntegra del texto del Reglamento conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y de conformidad con lo regulado en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98, de 13 de julio, según modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente Reglamento, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor una vez finalizado el plazo de quince días establecido en el art. 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Oña, a 30 de mayo de 2005. - El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200504471/4471. - 165,00

* * *

REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO JUVENIL DE LA VILLA DE OÑA (BURGOS)

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El artículo 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce al Municipio la facultad para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La población juvenil del Municipio constituye un grupo vecinal que también exigirá la recepción específica de determinados servicios, deportivos, sociales, etc., que faciliten la ocupación del tiempo libre y de ocio.

La necesidad, por tanto, de incluir la prestación de nuevos servicios municipales que atiendan de forma expresa a los jóvenes del Municipio, aconsejan el acondicionamiento y preparación de un local destinado, específicamente, a dicho colectivo.

De esta forma, efectuada la correspondiente inversión y acondicionadas las dependencias municipales situadas en la calle El Pestiño de Oña, se hace necesaria la elaboración y aproba-

ción de un reglamento que regule el acceso a dichas instalaciones, su uso, así como su organización y funcionamiento.

El presente Reglamento, fruto de la potestad reglamentaria y de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4.º la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pretenderá definir el contenido del Centro Juvenil (en adelante C. J.) y establecer los procedimientos para su acceso y utilización, las normas de régimen interno, así como determinar los órganos de control del mismo.

Título I. - DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1.º - Denominación y situación del local.

Las nuevas instalaciones, denominadas Centro Juvenil de Oña, estarán ubicadas en unas dependencias municipales, pertenecientes al Ayuntamiento, situadas en calle El Pestiño de dicha localidad.

Artículo 2.º - Objetivos.

2.1. El C. J. es un lugar comunitario y de encuentro entre jóvenes del Municipio.

2.2. El C. J. nace para facilitar un espacio de ocio para los jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y 16 años.

2.3. Con la apertura del C. J. se pretenderá ampliar la oferta de servicios a los jóvenes, posibilitándoles un espacio donde éstos puedan reunirse, intercambiar sus experiencias, realizar juegos de mesa, etc.

2.4. Habilitar espacios públicos, cerrados y debidamente acondicionados, que permitan una alternativa a los lugares que actualmente se frecuentan por los jóvenes de estas localidades.

Título II. - ORGANIZACION:

Artículo 3.º - Organos de control.

De acuerdo a las competencias reguladas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. de 1986, la Dirección del Centro recaerá en el Alcalde, quien podrá ostentar dicha dirección de forma directa o delegar en un Concejal.

La Comisión Informativa Municipal de Formación, Empleo y Juventud, será el órgano municipal de verificar el cumplimiento de los objetivos pretendidos con el C. J. A la misma podrán asistir dos representantes de los padres de los jóvenes, cuyas elecciones se canalizarán a través de las correspondientes asociaciones vecinales, y los técnicos entre cuyos cometidos estén la organización de actividades para este colectivo (técnico deportivo, técnico del CEAS etc.). Tanto los representantes de los jóvenes, como los técnicos que asistan a las Comisiones tendrán voz pero sin voto.

Artículo 4.º - Funciones de la Comisión.

La Comisión tendrá como funciones las siguientes:

- Velar porque con el C. J. se cumplan los objetivos para los que se crea.

- Estudiar las reclamaciones e incidencias que puedan producirse.

- Proponer la modificación de los horarios de apertura.

- Exigir que se cumpla el reglamento de uso interno y por lo tanto, dictaminar las sanciones y las faltas que se pueden cometer por incumplimientos del reglamento u otras alteraciones de la norma de uso y disfrute.

- Encauzar las iniciativas de las actividades y proponer, a su vez, la realización de actividades junto con otros estamentos (Junta, Diputación, CEAS, Colegios, etc.), para llevar a cabo en el C. J.

- Dictaminar sobre las actuaciones de control de los responsables de las actividades, así como sobre la determinación y cumplimiento de los horarios del C. J.

Dicho horario del C. J. será, inicialmente, por la tarde, de 17 a 20 horas, durante toda la semana, de lunes a domingo, pudiéndose ampliar según necesidades.

La apertura se realizará durante todo el año. No obstante, se podrá cerrar puntualmente como Centro Juvenil cuando se necesiten las dependencias para otras actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento.

Todos los acuerdos de la Comisión tendrán la consideración de dictámenes, informes o propuestas, no teniendo carácter vinculante para la resolución definitiva que se adopte por el órgano municipal competente.

Artículo 5.º - *Actividades desarrollables en el C. J.:*

Juegos de mesa.

Juegos de fútbolín, dardos de plástico, etc.

Conferencias.

Reuniones.

Exposiciones.

Emisión de películas en video o DVD.

Título III. - PROGRAMACION Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 6.º - *Programación:*

6.1. La programación es el instrumento ordenador de la actividad del C. J.

6.2. Sin perjuicio de la entrada libre al local, se podrá establecer un calendario para otras actividades que pudieran plantearse.

6.3. En el caso de que se planteen dichas actividades, entre todas las peticiones formuladas, se repartirá el tiempo de uso de forma global por actividad, especificando el número de horas de ocupación en su caso.

6.4. Existirá un tablón de anuncios a la entrada del Centro, donde se indicará el horario y las posibles actividades en el caso de promoverse.

Artículo 7.º - *Normas Generales de funcionamiento:*

7.1. La apertura al local durante el horario establecido será libre para todos aquellos jóvenes que, comprendidos entre las edades establecidas, soliciten el acceso. En dicha solicitud, según el modelo que se establezca al efecto, deberá constar la autorización de los padres o tutores legales. No obstante, este derecho de uso implicará la aceptación de las normas que lo regulan y su incumplimiento conlleva la pérdida del citado derecho según lo establecido en el presente Reglamento.

7.2. A la entrada de cada local existirá la indicación de aforo del mismo, dicho aforo o capacidad no se podrá sobrepasar, por seguridad, en ningún caso.

7.3. Todas las actividades realizadas en el Centro deberán usar materiales acordes con la actividad y no podrán alterarse los bienes muebles e inmuebles del C. J.

7.4. Queda prohibido consumir sustancias psicotrópicas, fumar, introducir bebidas alcohólicas e introducir alimentos, salvo cuando la actividad así lo requiera.

7.5. Se prohibirá la entrada al C. J. a los jóvenes que presenten signos de estar bajo los efectos del alcohol u otras drogas.

7.6. No podrán ponerse en el local del C. J. ninguna publicidad que incite al consumo de tabaco y/o de bebidas alcohólicas.

7.7. No podrán ponerse carteles y/o folletos sin la autorización del Ayuntamiento.

7.8. No se podrán sacar los juegos a la calle.

7.9. Las bebidas de las máquinas expendedoras, deberán tomarse en el interior del local.

7.10. Todos los juegos deberán recogerse tras finalizar su uso.

Artículo 8.º - *Actuaciones y comportamiento:*

Se deberá efectuar un uso adecuado de las instalaciones y equipos.

Se puede suspender el uso del C. J. en el caso de:

- Mal uso intencionado.

- Por altercados o mala conducta.

- Por el incumplimiento de las normas reglamentarias.

Todo ello según las infracciones y sanciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 9.º - *Seguro de Responsabilidad Civil:*

El Ayuntamiento suscribirá un seguro para cubrir las actuaciones del Centro Juvenil.

Título IV. - REGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 10. - *Incumplimiento de las obligaciones:*

Previa la instrucción del oportuno expediente, se impondrán sanciones para aquellas personas y/o grupos que no cumplan las normas elementales de educación, de convivencia y de uso recogidas en el Reglamento del C. J.

Serán responsables de dichas conductas los padres.

Además de las sanciones económicas que pudieran imponerse en aplicación de lo establecido en la normativa sobre Régimen Local, hasta un máximo de 150,25 euros, se considerarán sanciones específicas las siguientes:

10.1 Privación del uso temporal del C. J.:

Dicha sanción se impondrá, tras un apercibimiento previo, y en función de la gravedad del incumplimiento que se produzca, estableciéndose la siguiente graduación:

- Infracción leve: Hasta tres meses de privación de uso.

Se consideran infracciones leves todas aquellas que en el presente Reglamento no se consideren graves o muy graves.

- Infracción grave: De tres meses a dos años de privación de uso.

Se considera infracción grave:

- Causar daños y destrozos en el inmueble y/o muebles del C. J. u otras dependencias e instalaciones municipales.

- Introducir bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de droga en las dependencias del C. J.

- Menospreciar o insultar a las personas dentro del C. J.

- La reiteración, al menos en tres ocasiones, en la comisión de infracciones leves.

10.2 Privación definitiva del uso del C. J.:

Esta constituirá la máxima sanción y se aplicará sólo en casos excepcionales por infracciones muy graves. Se considerará como una infracción muy grave aquella que con su comisión se atente contra la libertad de las personas, su integridad física o moral, así como la reiteración, al menos en dos ocasiones, en la comisión de una infracción grave.

DISPOSICIONES.

Disposición adicional:

En el caso de dudas que puedan surgir en la aplicación del Reglamento o sobre aspectos puntuales no regulados en éste, corresponderá a la Comisión elaborar el oportuno dictamen, previos los informes técnicos y jurídicos que se consideren pertinentes. De dicho dictamen se efectuará resolución por el órgano municipal competente (Pleno).

Disposición derogatoria:

Con la entrada en vigor del presente Reglamento quedarán derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a las determinaciones en éste contenidas.

Disposición final:

El presente Reglamento, una vez aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor tras su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez finalizado el plazo de quince días señalado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS

Concurso para el suministro de dos surtidores de gasóleo para el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos

1. - *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autotuses Urbanos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas administrativas.
- c) Número de expediente: 5/05 SUMI-16.

2. - *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Contrato de suministro e instalación de dos surtidores de gasóleo para el repostaje de los autobuses del Servicio.
- b) Número de unidades a entregar: Dos.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Garajes del Servicio de Crta. Poza (Burgos).

e) Plazo de entrega: Según oferta.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 68.000,00 euros, IVA incluido.

5. - *Garantía provisional:* No se exige.

6. - *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Copistería Amábar, Sociedad Limitada.
- b) Domicilio: Avenida del Arlanzón, 15, bajo.
- c) Localidad y Código Postal: 09004 Burgos.
- d) Teléfono: 947 277 921.
- e) Telefax: 947 264 204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. - *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según pliego.

8. - *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
- b) Documentación a presentar: Según pliego.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.
- 2. Domicilio: Parque Virgen del Manzano, 1, bajo.
- 3. Localidad y Código Postal: Burgos. 09004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Ver pliego.

9. - *Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.
- b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, 1, bajo.
- c) Localidad: 09004 Burgos.
- d) Fecha: El mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: A las 13.15 horas.

10. - *Otras informaciones:*

11. - *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Burgos, 7 de junio de 2005. - La Vicepresidente del Consejo, Soledad González Salazar.

200504651/4636. - 110,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 16 de mayo de 2005, convocando concurso para adjudicar el suministro de vestuario para el personal

1. - *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipal de Deportes.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de vestuario destinado al personal del Servicio Municipalizado de Deportes para la temporada 2005, de conformidad con las prendas que se detallan en el pliego de condiciones.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Se establece un presupuesto base de licitación de 30.000,00 euros, I.V.A. incluido, así como gastos de transporte.

5. - *Garantías:*

- a) Provisional: 600,00 euros.
- b) Definitiva: 4% del precio total del contrato.

6. - *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipal de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.
- c) Localidad y Código Postal: Burgos 09003.
- d) Teléfono: 947 288 811.
- e) Telefax: 947 288 847.

7. - *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13.00 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipal de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

8. - *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 13.15 horas.

Burgos, 8 de junio de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504710/4664. – 60,00

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obra de pavimentación de calles, por procedimiento abierto, mediante concurso, tramitación ordinaria

Objeto: El contrato tiene por objeto la ejecución de la obra de pavimentación de la calle Bajada a la Plaza, Las Bodegas y Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, por un presupuesto de cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho euros con seis céntimos (44.738,06 euros), incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios n.º 66/0/05, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado por este Ayuntamiento formando parte del pliego de condiciones económico-administrativas.

El presente pliego, los planos, cuadro de precios, pliego de prescripciones técnicas y demás documentos del proyecto, revestirán un carácter contractual.

Exposición: El pliego de condiciones y proyecto técnico podrán ser examinados en el Ayuntamiento.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el presente pliego de condiciones, procediéndose en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: El precio tipo o presupuesto de contratación será de cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho euros con seis céntimos (44.738,06 euros), IVA incluido, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos, siendo las ofertas a la baja.

No será admisible la licitación al alza, por lo que quedarán automáticamente desechadas las ofertas económicas que rebasen el tipo de licitación.

Plazo de ejecución: Tres meses, a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Garantías: Provisional, 2%; 894,76 euros. Definitiva, 4% del importe de adjudicación.

Admisión de variantes: No.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado firmado por el licitador y en el Ayuntamiento, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese jueves, viernes, sábado o domingo se trasladará al próximo lunes. Si este día fuese martes, se trasladará al próximo miércoles.

En el supuesto de resultar desierto el concurso, se iniciará un segundo periodo de presentación de proposiciones, el día natural siguiente a aquél en que venció el primer periodo de presentación de proposiciones y este segundo periodo tendrá las mismas características del anterior.

El licitador solamente podrá presentar una propuesta.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el séptimo día natural siguiente al día en el

que finalizó el plazo de presentación de proposiciones, según lo establecido en el epígrafe anterior.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, de profesión, con domicilio en, municipio y código postal, con D.N.I., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad y actuando en nombre propio o en representación de, según poder bastante que acompaño, enterado de la licitación convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata, referente a la contratación mediante concurso de las obras de pavimentación de la calle Bajada a la Plaza, Las Bodegas y Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, según el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo, por un presupuesto de cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho euros con seis céntimos (44.738,06 euros) incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios n.º 66/0/05, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º, de fecha, del pliego de condiciones económico-administrativas técnicas y jurídicas, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, así como todas las obligaciones que de dichos documentos pudieran derivarse.

Manifiesta bajo su responsabilidad:

1.º Que me comprometo a realizar la totalidad de las obras proyectadas por el precio de euros (cifra y letra), IVA incluido, que representa una baja del% sobre el tipo de licitación, en el plazo de meses, la ejecución de las modificaciones y mejoras que se especifican en el sobre adjunto y a satisfacer las indemnizaciones que puedan originar las ocupaciones temporales, si me es adjudicado el concurso.

2.º Que cumplo todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente pliego para la adjudicación del correspondiente contrato y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad o exclusión establecidas en la normativa aplicable.

3.º Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que pudieran derivarse del expediente de contratación si resulto adjudicatario del concurso.

4.º Que adjunto la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

En Quintanilla de la Mata, a 31 de mayo de 2005. - La Alcaldesa, María Angeles Santillán Arnaiz.

200504578/4640. – 122,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Subasta de arrendamiento de inmueble

1. - **Entidad adjudicataria:** Ayuntamiento de Valle de Sedano, Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1. 09142, Sedano. (Burgos).

2. - **Objeto y duración del contrato:** El arrendamiento del inmueble que se encuentra sito en la C/ Burgos, n.º 84, de la localidad de Sedano. La planta baja del inmueble será destinada a bar y la planta primera para local de venta de artículos de artesanía y otros. La duración del contrato de arrendamiento se establece en doce años, desde la firma del contrato correspondiente.

3. - **Tramitación:** Mediante subasta, procedimiento abierto y tramitación urgente.

4. - **Tipo mínimo de licitación:** El tipo mínimo de licitación se fija en 105,00 euros mensuales, que podrá ser mejorado al alza. El precio de arrendamiento será incrementado a partir del primer año y los restantes de vigencia del contrato con el I.P.C. acumulativo de cada ejercicio económico que establezca el I.N.E. a 31 de diciembre del año inmediato anterior.

5. - *Garantías:* La fianza provisional se establece en 120,00 euros, y la fianza definitiva en el importe del arrendamiento de dos mensualidades.

6. - *Obtención de la información:* En la dirección que figura en el punto 1.º.

7. - *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones y ofertas se presentarán en Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina (10.00 a 14.00), señalándose como último día para su presentación, el decimocuarto día natural, contado desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el 14 día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las ofertas se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Cada licitador presentará un sobre cerrado, que puede ir lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Valle de Sedano para adjudicar el arrendamiento del inmueble sito en la C/ Burgos, 84, de la localidad de Sedano».

Dentro del sobre, anteriormente indicado, se incluirán dos más cerrados. Uno de ellos se titulará: «Documentación acreditativa de la personalidad del arrendatario, garantía constituida». Debiendo contener, lo siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del proponente.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Declaración jurada de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar, previstas en los artículos 15 a 20 del TRLCAP, aprobado mediante R.D. 2/2000, de 16 de junio.

En otro sobre, que se titulará «Oferta económica», se incluirá la proposición económica sujeta al modelo que figura en el pliego de condiciones.

8. - *Apertura de plicas:* La apertura de plicas se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 18.00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, los sábados.

9. - *Condiciones de uso del inmueble:* La planta baja del inmueble será destinada a bar y la planta primera para local de venta de artículos de artesanía y otros.

Toda mejora que realice el arrendatario quedará en beneficio del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano. Todas las obras que sea preciso realizar correrán por cuenta del arrendatario, sin que pueda aducir derecho alguno a que sean sufragadas por este Ayuntamiento.

10. - *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

En Sedano, a 25 de mayo de 2005. - El Alcalde (ilegible).

200504706/4669. - 82,00

2. *Objeto del contrato:* Ejecución de las obras de construcción de «Emisario y depuradora en San Mamés de Burgos».

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* Noventa mil euros (90.000,00 euros), incluidos I.V.A., gastos generales, beneficio industrial.

5. *Garantía provisional:* Mil ochocientos euros (1.800,00 euros).

6. *Obtención de la documentación:* En las oficinas del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos y en Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, 15.

- Fecha límite de obtención de documentación e información: El mismo día y hora en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Acreditar la solvencia económica, financiera, así como la técnica y profesional.

8. *Presentación de ofertas:* En las oficinas del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuera inhábil, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el inmediato hábil posterior. La documentación a presentar será la establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

10. *Apertura de ofertas:* En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de San Mamés de Burgos, a las 20.00 horas del segundo lunes hábil siguiente a la finalización del plazo para presentación de ofertas.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En San Mamés de Burgos, a 1 de junio de 2005. - El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200504743/4742. - 76,00

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso para la contratación, mediante procedimiento abierto, las obras de «Ejecución del Edificio de Usos Múltiples y Centro Cívico», se expone al público, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, en las condiciones siguientes:

1. - *Objeto del contrato:* Realización de las obras de «Ejecución del Edificio de Usos Múltiples y Centro Cívico», con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Angel Gil García, en Santibáñez del Val.

2. - *Tipo de licitación:* El presupuesto de contrata de la obra asciende a treinta y tres mil euros (33.000,00 euros), siendo las ofertas a la baja.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el beneficio industrial, gastos generales y honorarios de dirección facultativa e igualmente el I.V.A. de acuerdo con lo establecido en el art. 25 del Reglamento de este impuesto.

3. - *Plazo de ejecución de las obras:* El plazo de ejecución total de las obras objeto del contrato será de seis meses, a

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Aprobado en sesión de 30 de mayo de 2005, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para adjudicar las obras de construcción de «Emisario y depuradora en San Mamés de Burgos. Segunda fase», se abre con el presente anuncio el procedimiento licitatorio.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de San Mamés de Burgos. Calle Pozo, 1, 09230 San Mamés de Burgos. Teléfono 947 412 164. Organismo de contratación: Alcaldía.

contar desde el día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo, la cual deberá realizarse en el plazo máximo de diez días a partir de la fecha de formalización del contrato.

4. - *Garantías:*

- A) Provisional: 660,00 euros.
- B) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5. - *Lugar y plazo de presentación:* La presentación de las ofertas podrá realizarse en el Ayuntamiento, durante los veintiséis días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. - *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 12.00 horas del lunes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. - *Obtención de documentación:* El pliego de cláusulas administrativas estará expuesto al público y a disposición de los interesados en el Ayuntamiento, junto con la documentación técnica, modelos y resto de documentación.

Santibáñez del Val, a 23 de mayo de 2005. – El Alcalde, Ignacio Sanz Alamo.

200504319/4638. – 60,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 2 de junio de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación por compraventa (enajenación) de una finca propiedad de la Junta Vecinal de Perex de Losa.

1.º - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.º - *Objeto del contrato y precio de licitación:* Enajenación por compraventa de un edificio destinado a almacén o nave de titularidad de la Junta Vecinal, situado en la calle El Pozo, s/n., de la Junta Vecinal de Perex de Losa, y que responden a los siguientes datos:

- Finca en Perex de Losa, calle El Pozo, s/n., inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo: Tomo 2.040, libro 99, folio 67, finca 21.992, inscripción 1.ª. Superficie: 172 m.². Tipo base de licitación: 14.989,80 euros (catorce mil novecientos ochenta y nueve euros con ochenta céntimos).

3.º - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.º - *Garantías:* Para tomar parte en el procedimiento de adjudicación, será requisito indispensable la constitución, con carácter previo, de una garantía provisional de 300 euros, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36.1 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

5.º - *Documentación e información:* Ayuntamiento de Medina de Pomar; Plaza Mayor, 1; 09500. Teléfono: 947 190 707; Fax: 947 191 554.

6.º - *Requisitos del adjudicatario:* Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 15 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el art. 20 de la citada Ley.

7.º - *Presentación de ofertas. Lugar y plazo:* Las proposiciones, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín

Oficial» de la provincia de Burgos. Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

8.º - *Apertura de las proposiciones económicas:* Conforme lo establecido en la cláusula 8.ª del pliego.

9.º - *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica deberá responder al modelo recogido en el pliego.

10. - *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 10 de junio de 2005. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200504885/4870. – 96,00

Ayuntamiento de Carazo

Subasta de obras: Pavimentación de calles, 1.ª separata, en Carazo

1. - *Objeto:* Contratación de las obras de pavimentación de calles en Carazo, 1.ª separata.

2. - *Plazo de ejecución:* 6 meses.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

4. - *Presupuesto de licitación:* 30.000,00 euros.

5. - *Garantía provisional:* 600,00 euros.

6. - *Información pliegos:* Ayuntamiento de Carazo. Obtención pliegos y proyecto: Copistería Amábar. Avenida del Arlanzón, Burgos.

7. - *Presentación de ofertas:* Durante el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

8. - *Apertura de proposiciones:* Inmediatamente antes del inicio del próximo Pleno a celebrar por la Corporación.

En Carazo, a 26 de mayo de 2005. – El Alcalde, Angel Manuel Palomero del Cerro.

200504466/4866. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Concurso de obras: Urbanización de calles en Villanueva de Carazo

1. - *Objeto:* Contratación de las obras de urbanización de calles.

2. - *Plazo de ejecución:* 6 meses.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. - *Presupuesto de licitación:* 29.000,00 euros.

5. - *Garantía provisional:* 580,00 euros.

6. - *Información pliegos:* Ayuntamiento de Villanueva de Carazo. Obtención pliegos y proyecto: Copistería Amábar. Avenida del Arlanzón, Burgos.

7. - *Presentación de ofertas:* Durante el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

8. - *Apertura de proposiciones:* Inmediatamente antes del inicio del próximo Pleno a celebrar por la Corporación.

En Villanueva de Carazo, a 3 de junio de 2005. – El Alcalde, José Ramón Olalla Cámara.

200504797/4867. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Lozares de Tobalina, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 388 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Lozares de Tobalina - Valle de Tobalina (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 8 de junio de 2005. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200504795/4992. - 76,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención General

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 del año actual, se presta aprobación al expediente número dos de modificación de créditos (créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito) dentro del Presupuesto General de 2005.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Burgos, 24 de junio de 2005. - El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200505073/5045. - 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE URBANISMO

Por D. Justo Trahorras Díaz, en representación de Almacén de Hierros Miranda, S.L., D. Eduardo Parada Gimeno, en representación de Construcciones Metálicas Arancón, S.L. y D.ª Almudena de Prada Guaita, en representación de D.ª M.ª Angeles Tolosana Cantera, así como por Talleres T. García, se ha solicitado a este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la revisión de oficio de los proyectos de actuación,

urbanización y reparcelación del sector SUE 1/T «Las Californias», aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

De conformidad con el art. 84 de la referida Ley 30/1992, procede notificar a los interesados en el referido procedimiento de revisión de oficio, otorgándoles un plazo de diez (10) días durante los cuales puedan examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, presentar las alegaciones y aportar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Habiéndose intentado infructuosamente notificación a los siguientes interesados:

D. Fidel Ruiz-Loizaga Vitores.

D. Ricardo Tobalina Tobalina.

D. Moisés Dos Santos Conceicao.

D. Vicente Santamaría Sáez.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se otorga a los mismos un plazo de diez (10) días, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, presentar las alegaciones y aportar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Miranda de Ebro, de junio de 2005. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200505069/5008. - 90,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2005, acordó aprobar inicialmente el expediente de «Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana referente a determinados artículos de las Normas Particulares sobre Suelo Rústico», suspendiéndose el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en todo el suelo rústico no urbanizable común del Plan General de Ordenación Urbana de 1999 y en el suelo rústico común del documento de adaptación a la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo previsto en los artículos 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», pudiendo ser examinado por cuantos los deseen en las oficinas del Ayuntamiento -Negociado de Urbanismo-, en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 22 de junio de 2005. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200505049/4993. - 68,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2005, la modificación puntual con ordenación detallada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano del municipio de Lerma, en el ámbito del SAU-5, de Lerma, promovido por Peculioso, S.L., y según documento técnico redactado por el Estudio de Arquitectos J. M. Gascón, Villarreal Arquitectos, S.L., se somete a información pública a efectos de alegaciones durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios

preceptivos (en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia o en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 142 del mismo texto legal, y artículo 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

El expediente y documento aprobado se podrá consultar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, pudiendo asimismo presentarse alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos.

Jerma, a 6 de junio de 2005. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200504659/4950. – 68,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Aprobación inicial 2.ª modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 8 de junio de 2005, la aprobación inicial de la 2.ª modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Rabanera del Pinar, a instancia de D. Pablo Contreras Manchado, consistente en modificación en la alineación de los límites del inmueble sito en calle Cerrillo, número 9, modificación planos de las Normas Urbanísticas Municipales: Plano número 2.a plano zonificación y plano número 3 alineaciones y espacios libres. Superficie afectada 15,68 m.², en virtud de documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Francisco Rejas Llorente, con fecha de visado el 3 de diciembre de 2004.

Por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52.2 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos, última inserción.

Durante dicho plazo podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, miércoles de 9.00 a 15.00 horas y viernes de 13.00 a 20.30 horas, y formular las sugerencias o reclamaciones que se consideren oportunas.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, las áreas afectadas por la presente modificación puntual, quedan afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la precitada Ley.

En Rabanera del Pinar, a 8 de junio de 2005. – La Alcaldesa, María Jesús Sanz Elvira.

200504718/4953. – 80,00

Ayuntamiento de Nebreda

En este Ayuntamiento se tramita expediente para concesión de licencia ambiental, a instancia del propio Ayuntamiento de Nebreda, para la actividad de explotación para obtención de zahorras de naturaleza caliza en finca de propiedad municipal.

Paralelamente se tramita expediente sobre autorización de uso excepcional en suelo rústico.

El expediente queda de manifiesto durante el plazo de veinte días, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Nebreda, a 17 de junio de 2005. – El Alcalde, Pedro Martín Barbero.

200504945/4954. – 68,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por D. Angel Alonso García, en su nombre y representación, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento de Melgar de Fernamental licencia ambiental para desarrollar la actividad consistente en taller de carpintería metálica en Camino Lantadilla, sin número, parcela número 3.166, en Melgar de Fernamental (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la tramitación de la licencia ambiental, se abre información pública por término de veinte días hábiles, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza España, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Melgar de Fernamental, a 16 de junio de 2005. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200504980/4959. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y al objeto de cubrir la ausencia de la titular de esta Alcaldía durante el periodo vacacional de 27 de junio al 3 de julio de 2005, he resuelto delegar durante dicho periodo la totalidad de mis funciones en la Teniente de Alcalde, D.ª Ana María Marín Hernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Quintanilla Vivar, a 21 de junio de 2005. – La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200504987/4960. – 68,00

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Por D. Javier Vicario Arribas se solicita licencia de obras para la ampliación de vivienda unifamiliar en parcela número 326, al término de «Sotillo», perteneciente al municipio de Modúbar de la Emparedada.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por un periodo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia, a efectos de reclamación.

En Modúbar de la Emparedada, a 22 de junio de 2005. – El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

200505019/4962. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado el expediente de modificación de créditos 2/05 por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de mayo de 2005, y una vez finalizado el periodo de exposición pública (en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 102, de 30 de mayo de 2005), sin que se haya presentado reclamación alguna

al expediente, se eleva a definitiva su aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose su contenido a continuación.

Partidas aumentadas y cuantías por suplemento de créditos:

	<i>Euros</i>
100/21500 Mobiliario y enseres	2.000,00
400/21300 Maquinaria, insta., y utillaje	2.000,00
500/20300 Arrendamiento maquinaria	4.000,00
700/22602 Publicidad y propaganda	4.500,00
900/46300 A Mancomunidad del Noroeste	25.000,00

Los recursos utilizados se detallan a continuación:

Por incorporación de remanente de Tesorería resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2004, 37.500,00 euros.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 39/88 y de acuerdo a los motivos expuestos en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Sotocueva, a 20 de junio de 2005. - El Teniente de Alcalde, P.S., J. Luis Azcona del Hoyo.

200505026/4996. - 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

ANUNCIO DE COBRANZA

Primero. - Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 5 de julio y el 5 de septiembre de 2005, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana - ejercicio de 2005.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica - ejercicio de 2005.
- Tasa por suministro de agua (varios ejercicios).
- Tasa por recogida de basuras y otras tasas (tributos varios - varios años).

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. - Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualesquiera de las Oficinas de la Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico, Caja Rural Provincial de Burgos o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con Oficinas en la provincia.

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 20 de junio de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200505070/4991. - 1.020,00

* * *

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (urbana y rústica) - 2005

- ZONA SEGUNDA DE BURGOS -

ALBILLOS	CERRATON DE JUARROS	PINEDA DE LA SIERRA
ALCOCERO DE MOLA	CUBILLO DEL CAMPO	PRADOLUENGO
ARCOS	ESPINOSA DEL CAMINO	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS
ARLANZON	ESTEPAR	QUINTANAORTUÑO
ARRAYA DE OCA	FRANDOVINEZ	QUINTANAPALLA
ATAPUERCA	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	LAS QUINTANILLAS
LOS AUSINES	FRESNEÑA	QUINTANILLA VIVAR
BARRIOS DE COLINA	FRESNO DE RIO TIRON	RABANOS
BASCUÑANA	FRESNO DE RODILLA	RABE DE LAS CALZADAS
BEORADO	HONTORIA DE LA CANTERA	REDECILLA DEL CAMINO
BUNIEL	LAS HORMAZAS	REDECILLA DEL CAMPO
CAVIA	HORNILLOS DEL CAMINO	REVILLA DEL CAMPO
CARCEDO DE BURGOS	HUERMECES	REVILLARRUZ
CARDEÑADIJO	HURONES	RUBENA
CARDEÑAJIMENO	IBEAS DE JUARROS	SALDAÑA DE BURGOS
CARDEÑUELA RIOPICO	IBRILLOS	SAN MAMES DE BURGOS
CARRIAS	ISAR	SAN ADRIAN DE JUARROS
CASTILDELGADO	MERINDAD DE RIO UBIERNA	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION
CASTRILLO DEL VAL	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	SAN VICENTE DEL VALLE
CAYUELA	ORBANEJA RIOPICO	SARRACIN
CELADA DEL CAMINO	PALAZUELOS DE LA SIERRA	SOTRAGERO
CEREZO DE RIO TIRON	PEDROSA DE RIO URBEL	SUSINOS DEL PARAMO

TARDAJOS
TOSANTOS
VALMALA
VALLE DE OCA
VALLE DE LAS NAVAS

VALLE DE SANTIBAÑEZ
VILORIA DE RIOJA
VILLAESCUSA LA SOMBRÍA
VILLAFRANCA MONTES DE OCA
VILLAGALIJO

VILLAGONZALO PEDERNALES
VILLAMBISTIA
VILLAMIEL DE LA SIERRA
VILLARIEZO
VILLASUR DE HERREROS
VILLAYERNO MORQUILLAS

- ZONA TERCERA DE BURGOS -

ARENILLAS DE RIOPISUERGA
LOS BALBASES
BARRIO DE MUÑO
BASCONCILLOS DEL TOZO
BELBIMBRE
CASTELLANOS DE CASTRO
CASTRILLO DE RIOPISUERGA
CASTRILLO MATAJUDIOS
CASTROJERIZ
GRIJALBA
HONTANAS
HUMADA
IGLESIAS
ITERO DEL CASTILLO
MANCILES
MELGAR DE FERNAMENTAL
MONTORIO

PADILLA DE ABAJO
PADILLA DE ARRIBA
PALACIOS DE RIOPISUERGA
PALAZUELOS DE MUÑO
PAMPLIEGA
PEDROSA DEL PARAMO
PEDROSA DEL PRINCIPE
REBOLLEDO DE LA TORRE
REVILLA VALLEGERA
REZMONDO
SARGENTES DE LA LORA
SASAMON
SORDILLOS
VALLE DE SEDANO
SOTRESGUDO
TAMARON
TOBAR

TUBILLA DEL AGUA
URBEL DEL CASTILLO
VALLE DE VALDELUCIO
VALLEJERA
VALLES DE PALENZUELA
VILLADIEGO
VILLALDEMIRO
VILLAMAYOR DE TREVIÑO
VILLAMEDIANILLA
VILLANUEVA DE ARGAÑO
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES
VILLASANDINO
VILLAYERDE MOGINA
VILLAZOPEQUE
VILLEGAS
ZARZOSA DE RIOPISUERGA

- ZONA 4.ª DE ARANDA -

ADRADA DE HAZA
ANGUIX
ARANDILLA
BAÑOS DE VALDEARADOS
BERLANGAS DE ROA
BRAZACORTA
CALERUEGA
CAMPILLO DE ARANDA
CASTRILLO DE LA VEGA
CORUÑA DEL CONDE
LA CUEVA DE ROA
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS
FUENTECEN
FUENTELCESPED
FUENTEISENDO
FUENTEMOLINOS
FUENTENEbro

FUENTESPINA
GUMIEL DE MERCADO
HAZA
HONTANGAS
HONTORIA DE VALDEARADOS
LA HORRA
HOYALES DE ROA
MAMBRILLA DE CASTREJON
MILAGROS
MORADILLO DE ROA
NAVA DE ROA
OLMEDILLO DE ROA
OQUILLAS
PARDILLA
PEDROSA DE DUERO
PEÑARANDA DE DUERO
QUEMADA
QUINTANA DEL PIDIO

SAN JUAN DEL MONTE
SAN MARTIN DE RUBIALES
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA
SANTA MARIA DEL MERCADILLO
LA SEQUERA DE HAZA
SOTILLO DE LA RIBERA
TERRADILLOS DE ESGUEVA
TORREGALINDO
TUBILLA DEL LAGO
VADOCONDES
VALDEANDE
VALDEZATE
LA VID Y BARRIOS
VILLAESCUSA DE ROA
VILLALBA DE DUERO
VILLALBILLA DE GUMIEL
VILLANUEVA DE GUMIEL
VILLATUÉLDA
ZAZUAR

- ZONA 6.ª DE BRIVIESCA -

ABAJAS
AGUAS CANDIDAS
AGUILAR DE BUREBA
BAÑUELOS DE BUREBA
LOS BARRIOS DE BUREBA
BERZOSA DE BUREBA
BUSTO DE BUREBA
CANTABRANA
CARCEDO DE BUREBA
CASCAJARES DE BUREBA
CASTIL DE PEONES
CILLAPERLATA
CUBO DE BUREBA
FRIAS

FUENTEBUREBA
GALBARROS
GRISALEÑA
LLANO DE BUREBA
MONASTERIO DE RODILLA
NAVAS DE BUREBA
OÑA
PADRONES DE BUREBA
PIERNIGAS
POZA DE LA SAL
PRADANOS DE BUREBA
QUINTANABUREBA
QUINATANAÉLEZ
QUINTANAVIDES

QUINTANILLA SAN GARCIA
REINOSO
ROJAS
RUBLACEDO DE ABAJO
RUCANDIO
SALAS DE BUREBA
SALINILLAS DE BUREBA
SANTA MARIA DEL INVIERNO
SANTA OLALLA DE BUREBA
VALLARTA DE BUREBA
LA VID DE BUREBA
VILEÑA
ZUÑEDA

- ZONA 9.ª DE MIRANDA -

ALTABLE
AMEYUGO
BOZOO
BUGEDO

CONDADO DE TREVIÑO
ENCIO
MIRAVECHE
PANCORBO

LA PUEBLA DE ARGANZON
SANTA GADEA DEL CID
SANTA MARIA RIBARREDONDA
VALLUERCANES
VILLANUEVA DE TEBA

- ZONA 8.ª DE LERMA -

AVELLANOSA DE MUÑO
 BAHABON DE ESGUEVA
 CABAÑES DE ESGUEVA
 CEBRECO
 CIADONCHA
 CILLERUELO DE ABAJO
 CILLERUELO DE ARRIBA
 CIRUELOS DE CERVERA
 COGOLLOS
 COVARRUBIAS
 CUEVAS DE SAN CLEMENTE
 FONTIOSO
 IGLESIARRUBIA
 LERMA
 MADRIGAL DEL MONTE
 MADRIGALEJO DEL MONTE
 MAHAMUD

MAZUELA
 MECERREYES
 NEBREA
 OLMILLOS DE MUÑO
 PERAL DE ARLANZA
 PINEDA TRASMONTE
 PINILLA TRASMONTE
 PRESENCIO
 PUENTEDURA
 QUINTANILLA DE LA MATA
 QUINTANILLA DEL COCO
 QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES
 RETUERTA
 ROYUELA DE RIO FRANCO
 SANTA CECILIA
 SANTA INES
 SANTA MARIA DEL CAMPO

SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA
 SANTIBAÑEZ DEL VAL
 SOLARANA
 TEJADA
 TORDOMAR
 TORTOLES DE ESGUEVA
 TORRECILLA DEL MONTÉ
 TORREPADRE
 TORRESANDINO
 VALDORROS
 VILLAFRUELA
 VILLAHOZ
 VILLALMANZO
 VILLAMAYOR DE LOS MONTES
 VILLANGOMEZ
 VILLAVERDE DEL MONTE
 ZAEL

- ZONA 11.ª DE SALAS -

ARAUZO DE MIEL
 ARAUZO DE SALCE
 ARAUZO DE TORRE
 BARBADILLO DE HERREROS
 BARBADILLO DEL MERCADO
 BARBADILLO DEL PEZ
 CABEZON DE LA SIERRA
 CAMPOLARA
 CANICOSA DE LA SIERRA
 CARAZO
 CASCAJARES DE LA SIERRA
 CASTRILLO DE LA REINA
 CONTRERAS
 ESPINOSA DE CERVERA
 LA GALLEGA
 HACINAS

HONTORIA DEL PINAR
 HORTIGÜELA
 HUERTA DE ARRIBA
 HUERTA DE REY
 JARAMILLO DE LA FUENTE
 JARAMILLO QUEMADO
 JURISDICCION DE LARA
 MAMBRILLAS DE LARA
 MAMOLAR
 MONASTERIO DE LA SIERRA
 MONCALVILLO DE LA SIERRA
 MONTERRUBIO DE LA DEMANDA
 NEILA
 PALACIOS DE LA SIERRA
 PINILLA DE LOS BARRUECOS
 PINILLA DE LOS MOROS

QUINTANAR DE LA SIERRA
 RABANERA DEL PINAR
 REGUMIEL DE LA SIERRA
 LA REVILLA Y AHEDO
 RIOCAVADO DE LA SIERRA
 SALAS DE LOS INFANTES
 SAN MILLAN DE LARA
 SANTO DOMINGO DE SILOS
 TINIEBLAS DE LA SIERRA
 TINIEBLAS
 TORRELARA
 VALLE DE VALDELAGUNA
 VILLANUEVA DE CARAZO
 VILVIESTRE DEL PINAR
 VILLAESPASA
 VILLORUEBO
 VIZCAINOS

- ZONA 14.ª DE VILLARCAYO -

ALFOZ DE BRICIA
 ALFOZ DE SANTA GADEA
 LOS ALTOS
 ARIJA
 BERBERANA
 ESPINOSA DE LOS MONTEROS
 JUNTA DE TRASLALOMA
 JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

JURISDICCION DE SAN ZADORNIL
 MEDINA DE POMAR
 MERINDAD DE CUESTA URRIA
 MERINDAD DE MONTIJA
 MERINDAD DE SOTOSCUEVA
 MERINDAD DE VALDEPORRES
 MERINDAD DE VALDIVIELSO
 PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

TRESPADERNE
 VALLE DE LOSA
 VALLE DE MANZANEDO
 VALLE DE MENA
 VALLE DE VALDEBEZANA
 VALLE DE ZAMANZAS
 VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA
 LA VIEJA

- TRIBUTOS VARIOS -

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio de 2005. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran esta tasa con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

ABAJAS
 AGUILAR DE BUREBA
 ALFOZ DE BRICIA
 ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS
 ALFOZ DE SANTA GADEA
 ALTOS, LOS
 ANGUIX
 ARAUZO DE MIEL
 ARCOS DE LA LLANA
 ARIJA
 ARLANZON
 ARRAYA DE OCA
 AVELLANOSA DE MUÑO
 BAHABON DE ESGUEVA

BAÑOS DE VALDEARADOS
 BARBADILLO DE HERREROS
 BARBADILLO DEL MERCADO
 BARRIO DE MUÑO
 BARRIOS DE COLINA
 BASCONCILLOS DEL TOZO
 BELBIMBRE
 BUSTO DE BUREBA
 CARCEDO DE BURGOS
 CARDEÑUELA RIOPICO
 CASCAJARES DE BUREBA
 CASTELLANOS DE CASTRO
 CASTRILLO DEL VAL
 CASTRILLO MATAJUDIOS

CASTROJERIZ
 CAVIA
 CAYUELA
 CILLERUELO DE ARRIBA
 CIÑUELOS DE CERVERA
 COGOLLOS
 CONDADO DE TREVIÑO
 CUEVA DE ROA, LA
 FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON
 FUENTECEN
 FUENTELCESPED
 FUENTELISENDO
 FUENTEMOLINOS
 FUENTESPINA

GALBARROS	PAMPLIEGA	TORDOMAR
GALLEGA, LA	PEDROSA DE RIO URBEL	TRESPADERNE
GRIJALBA	PEDROSA DEL PRINCIPE	TUBILLA DEL LAGO
GRISALEÑA	PEÑARANDA DE DUERO	URBEL DEL CASTILLO
HACINAS	PERAL DE ARLANZA	VALDEANDE
HAZA	PINEDA DE LA SIERRA	VALDEZATE
HONTANAS	PINEDA TRASMONTE	VALDORROS
HONTORIA DE LA CANTERA	PINILLA DE LOS BARRUECOS	VALLE DE LAS NAVAS
HONTORIA DEL PINAR	PRADANOS DE BUREBA	VALLE DE LOSA
HORMAZAS, LAS	PRESENCIO	VALLE DE MANZANEDO
HOYALES DE ROA	QUINTANABUREBA	VALLE DE MENA
HUERMECES	QUINTANAELIZ	VALLE DE SANTIBAÑEZ
HUMADA	QUINTANAORTUÑO	VALLE DE VALDEBEZANA
HURONES	QUINTANAPALLA	VALLE DE VALDELAGUNA
IBEAS DE JUARROS	QUINTANAVIDES	VALLE DE VALDELUCIO
IGLESIARRUBIA	QUINTANILLA DEL COCO	VALLE DE ZAMANZAS
ISAR	QUINTANILLAS, LAS	VALLEJERA
ITERO DEL CASTILLO	QUINTANILLA TORDUELES (2004)	VID Y BARRIOS, LA
JUNTA DE TRASLALOMA	RABANERA DEL PINAR	VILEÑA
JURISDICCION DE LARA	REVILLA Y AHEDO, LA	VILLAESCUSA LA SOMBRÍA
MADRIGAL DEL MONTE	REVILLARRUZ	VILLAFRUELA
MAMOLAR	SALDAÑA DE BURGOS	VILLAGALIJO
MEDINA DE POMAR (TRIMESTRAL)	SAN MAMES DE BURGOS	VILLAHOZ
MELGAR DE FERNAMENTAL	SAN VICENTE DEL VALLE	VILLALBA DE DUERO
MERINDAD DE CUESTA URRIA	SANTA CECILIA	VILLALBILLA DE GUMIEL
MERINDAD DE MONTIJA	SANTA MARIA DEL INVIERNO	VILLALDEMIRO
MERINDAD DE RIO UBIERNA	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	VILLALMANZO
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	SANTA OLALLA DE BUREBA	VILLAMEDIANILLA
MERINDAD DE VALDEPORRES	SANTIBAÑEZ DEL VAL	VILLAMIEL DE LA SIERRA
MERINDAD DE VALDIVIELSO	SANTO DOMINGO DE SILOS	VILLANGOMEZ
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	SARGENTES DE LA LORA	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
MODUBAR DE LA CUESTA	SARRACIN	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES
MONASTERIO DE RODILLA	SASAMON	VILLARIEZO
NEBREA	SOTRAGERO	VILLASANDINO
OLMEDILLO DE ROA	SUSINOS DEL PARAMO	VILLASUR DE HERREROS
OLMILLOS DE MUÑO	TAMARON	VILLAVERDE DEL MONTE
ORBANEJA RIOPICO	TERRADILLOS DE ESGUEVA	VILLAYERNO MORQUILLAS
PALAZUELOS DE LA SIERRA	TINIEBLAS DE LA SIERRA	VILLAZOPEQUE
PALAZUELOS DE MUÑO	TOBAR	VILLEGAS

– TASA POR SUMINISTRO DE AGUA –

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio de 2005. Se citan expresamente a las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

ALFOZ DE SANTA GADEA	CAYUELA Y VILLAMIEL DE MUÑO	ITERO DEL CASTILLO
ANGUIX	CILLERUELO DE ARRIBA	JARAMILLO DE LA FUENTE
ARLANZON	CIRUELOS DE CERVERA	JURISDICCION DE LARA
AVELLANOSA DE MUÑO	COGOLLOS	LLANO DE BUREBA
BAHABON DE ESGUEVA	CRIALES DE LOSA (2003)	MADRIGAL DEL MONTE
BARBADILLO DE HERREROS	ESCOBADOS DE ARRIBA	MAMOLAR
BARBADILLO DEL MERCADO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MEDINA DE POMAR (TRIMESTRAL)
BARRIO DE MUÑO	EZQUERRA	MERINDAD DE MONTIJA
BELBIMBRE	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	MERINDAD DE VALDEPORRES
BUSTO DE BUREBA	FUENTELCESPED	MODUBAR DE LA CUESTA
CABEZON DE LA SIERRA	GALLEGA, LA	MODUBAR DE LA EMPAREDADA
CAÑCEDO DE BUREBA	HACINAS (2004)	MONASTERIO DE RODILLA
CARCEDO DE BURGOS	HONTANAS	NEBREA
CARDEÑUELA RIOPIOCO	HONTORIA DE LA CANTERA	OLMEDILLO DE ROA
CASCAJARES DE BUREBA (2004)	HORMAZAS, LAS	OLMILLOS DE MUÑO
CASTELLANOS DE CASTRO	HUERMECES	OLMILLOS DE SASAMON
CASTRILLO DE MURCIA	HUMIENTA (REVILLARRUZ)	ORBANEJA RIOPICO
CASTRILLO DEL VAL	HURONES	PALAZUELOS DE LA SIERRA
CASTRILLO MATAJUDIOS	IGLESIARRUBIA	PALAZUELOS DE MUÑO
CASTROJERIZ	IGLESIAS	PAMPLIEGA
CAVIA	ISAR	PEDROSA DE RIO URBEL (2004)

PERAL DE ARLANZA
 PINEDA DE LA SIERRA
 PINEDA TRASMONTE
 PINILLA DE LOS BARRUECOS
 PRADANOS DE BUREBA
 PRESENCIO
 QUINTANAELIZ
 QUINTANAVIDES
 QUINTANILLA DEL COCO
 QUINTANILLA SOTOSCUEVA
 RABANERA DEL PINAR
 REVILLA Y AHEDO, LA
 RIOCEREZO
 ROJAS
 SALDAÑA DE BURGOS
 SAN MAMES DE BURGOS
 SAN VICENTE DEL VALLE
 SANTA CECILIA

SANTA MARIA DEL INVIERNO
 SANTA OLALLA DE BUREBA
 SANTIBAÑEZ DEL VAL
 SOTRAGERO
 SANTA MARIA DEL MERCADILLO
 SANTO DOMINGO DE SILOS
 SOTOPALACIOS
 SUSINOS DEL PARAMO
 TABLIEGA
 TAMARON
 TERRADILLOS DE ESGUEVA
 TORDOMAR
 TUBILLA DEL AGUA
 TUBILLA DEL LAGO
 VALDEANDE
 VALDORROS
 VALHERMOSA DE VALDIVIELSO
 VALLEJERA

VALLE DE MENA (1.º TRIM. 2005)
 VALLE DE SANTIBAÑEZ (2004)
 VALLE DE ZAMANZAS
 VID DE BUREBA, LA
 VID Y BARRIOS, LA
 VILLABASIL DE LOSA (2002, 2003 Y 2004)
 VILLAGALIJO
 VILLALBA DE DUERO
 VILLALBILLA DE GUMIEL
 VILLALDEMIRO
 VILLAMEDIANILLA
 VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
 VILLASIOS
 VILLASUR DE HERREROS
 VILLAVERDE DEL MONTE (2004)
 VILLAYERNO MORQUILLAS
 VILLAZOPEQUE
 VILLEGAS
 YUDEGO

- ANUNCIO DE EXPOSICION AL PÚBLICO -

El Presidente de la Diputación Provincial aprobará mediante Decreto los Padrones fiscales de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústica.

Asimismo, con anterioridad al inicio del periodo voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de los Padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de exposición pública de un mes, los Padrones estarán a disposición de los interesados en los respec-

tivos Ayuntamientos, pudiendo asimismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del Padrón del I.B.I. y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes Padrones.

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Tel.: 947 258 614. Fax: 947 200 750. Expte. n.º 11E/05.

2. *Objeto del contrato, tipo de licitación y plazo de entrega:* Es la edición de las publicaciones que se indican a continuación, con su respectivo presupuesto. El plazo máximo de ejecución será el indicado en la cláusula 5.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, contado a partir de la fecha de formalización del contrato.

- Lote n.º 1: Villa, Señorío, Merindad: Solduengo, San Salvador de Oña, La Bureba (s. XI-XIX) - 1.000 ejemplares. Tipo de licitación: 8.000 euros.

- Lote n.º 2: Escultura gótica monumental burgalesa. Iconografía. 1400-1530 - 1.000 ejemplares. Tipo de licitación: 17.000 euros.

- Lote n.º 3: Los retablos barrocos de La Bureba (Burgos) - 1.000 ejemplares. Tipo de licitación: 15.500 euros.

- Lote n.º 4: Cancionero popular de Burgos (Vol. VII) - 2.000 ejemplares. Tipo de licitación: 11.000 euros.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Garantía provisional:* Dispensada.

5. *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

- Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004 - Burgos. Teléfono: 947 272 179 y Telefax: 947 264 204.

- Página web: <http://www.diputaciondeburgos.es>

- Información complementaria: Ver punto 1.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- Documentación a presentar: Ver pliego.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- No se admiten variantes.

8. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 20 de junio de 2005. - El Presidente. P.D., el Secretario General, en funciones, Luis Alfonso Manero Torres.

200504950/4921. - 94,00